

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No 046**  
**(16 de diciembre de 2022)**

**Por la cual se hace la asignación de becas de Excelencia Académica para el semestre académico 01 – 2023, a estudiantes que obtuvieron el mayor promedio y crédito académico acumulado hasta el término del semestre académico 02 - 2022, en los programas académicos de Formación Tecnológica y Universitaria.**

Los suscritos dignatarios del Consejo Académico, en ejercicio de sus funciones, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Reglamento Académico Estudiantil, vigente desde el 1 de enero de 2014, ordena en el artículo 62, numerales primero y segundo, que el Consejo Académico establece y otorga, al final de cada semestre académico, estímulos de Becas de Excelencia Académica a los estudiantes sobresalientes **por su rendimiento académico**, con cargo al valor de la matrícula en el semestre académico siguiente, así:

- Del 100% del valor de la matrícula al estudiante de cada Escuela que al término del semestre académico anterior cumpla los requisitos que se describen a continuación en orden de relevancia, a saber:
  1. Haber cursado como mínimo el 50% del plan de estudios (número de créditos académicos) del programa académico,
  2. Haber obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado, siempre y cuando sea como mínimo 4.5 (cuatro con cinco),
  3. Haber matriculado al menos el 90% de los créditos académicos asignados al plan de estudios del nivel académico acabado de cursar y que no tenga incluidos resultados académicos de asignaturas repetidas en dicho período

**NOTA:** En caso de empate en el promedio académico, la situación será resuelta con el mayor número de créditos académicos cursados.

- Del 50% del valor de la matrícula, al estudiante que al término del semestre académico anterior cumpla los requisitos que se describen a continuación en orden de relevancia, a saber:

1. Haber obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado de cada programa, siempre y cuando sea como mínimo 4.5 (cuatro con cinco)
2. Haber matriculado como mínimo el 90% de los créditos académicos asignados al plan de estudios del semestre académico anterior y que no tenga incluidos resultados académicos de asignaturas repetidas en dicho período.

**NOTA:** En caso de empate en promedio académico, la situación será resuelta con el mayor número de créditos académicos cursados o en segunda instancia con el nivel de formación, es decir, tecnológico o profesional.

Estas becas tendrán el análisis correspondiente y detallado cuando los estudiantes beneficiarios a su vez, sean beneficiarios de los programas de crédito y becas de los fondos administrados por Sapiencia, a quienes se les reconocerá el excedente del valor de la matrícula siempre que este no supere el 50% del valor facturado del semestre para el cual fue otorgado el estímulo económico.

Actuando en concordancia con lo anterior, una vez confrontado el informe de registro y seguimiento académico de cada uno de los alumnos matriculados hasta el término del semestre académico 02-2022, expedido por el Departamento de Sistemas, se constató de conformidad con los anteriores considerandos, los alumnos que cumplieron los requisitos académicos institucionales para el otorgamiento de las becas para la matrícula correspondiente al semestre 01-2023 por su Excelencia Académica, acumulada en el semestre 02-2022. De ahí, el Consejo Académico,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Hacer un reconocimiento en nombre de toda la Comunidad Universitaria Salazarista a los estudiantes que sobresalen por su excelencia académica por constituirse en símbolo y modelo de calidad de esta Institución de Educación Superior.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Invitar a todos los alumnos para que reconozcan la calidad académica demostrada por sus compañeros y sigan su ejemplo, en pro del prestigio e impacto académico que debe demostrar esta Institución Universitaria en el servicio educativo prestado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 62 del Reglamento Académico Estudiantil, descrito en los considerandos de la presente Resolución, determinando que los siguientes alumnos que estuvieron matriculados en el

semestre académico 02 – 2022, se han hecho acreedores al estímulo económico de Beca de Excelencia Académica equivalente al **100%** del valor de su matrícula para el semestre académico 01 - 2023 por haber obtenido los requisitos establecidos en los considerandos. Son ellos:

ESCUELA	PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE 2022-2	PORCENTAJE CURSADO DEL PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN	CONTADURIA PUBLICA) (PENSUM 20081)	MARÍA CLARA PÉREZ MONTOYA	4,74	20	50,72%
INGENIERÍAS	INGENIERIA DE SISTEMAS	JOSEPH MATEUS RAIGOZA MESA	4,67	16	84,12%
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	DANIEL LOPERA USMA	4,66	20	52,08%
ARTES	DISEÑO GRÁFICO	MARIA ISABEL MUÑOZ CORREA	4,75	18	89,10%

**ARTÍCULO CUARTO.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 62 del Reglamento Académico Estudiantil, descrito en los considerandos de la presente Resolución, determinando que los siguientes alumnos que estuvieron matriculados en el semestre académico 02 - 2022, se han hecho acreedores al estímulo económico de Beca de Excelencia Académica equivalente al **50%** del valor de su matrícula para el semestre académico 02 - 2022 por haber obtenido los requisitos establecidos en los considerandos. Son ellos:

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	NUMERO DE CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	JHONATAN CARTAGENA URREGO	4,55	20
CONTADURIA PUBLICA	NO APLICA		
NEGOCIOS INTERNACIONALES	CLAUDIA STEPHANIE LÓPEZ REQUENA	4,6	23
MERCADEO	MARIA JOSE HERNÁNDEZ GALLEGO	4,5	16
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN GESTION DEL TALENTO HUMANO	SALOME GIRALDO CASTRO	4,67	16
TECNOLOGÍA EN GESTION EMPRESARIAL	LAURA PIEDRAHITA LAGUNA	4,52	17
TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y VENTAS	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE	NELSON ALBARRACIN GUILLERMO ELIAS	4,6	16
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA	ESTEFANÍA ARDILA CAMPUZANO	4,5	18

Sector Estadio, Cra. 70 # 52 - 49 / Línea de Atención al Usuario (+57) (4) 4 600 700 / [www.iush.edu.co](http://www.iush.edu.co)

Nit: 811.028.188-1 / Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997

Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor,**  
**incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.**

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	NUMERO DE CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE 2022-2
DERECHO	SARA CAROLINA LÓPEZ AGUDELO	4,7	20
COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	ISABELLA ZAPATA PEREZ	4,65	18

ESCUELA DE ARTES			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	NUMERO DE CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE
PUBLICIDAD	NO APLICA		
DISEÑO DE MODAS	CHRYSTAL HERRERA MARTINEZ	4,7	18
REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL	MIGUEL ANGEL ALVAREZ ECHAVARRIA	4,7	17
DISEÑO GRÁFICO	ANGÉLICA VALENCIA GARCÍA	4,8	19
ANIMACIÓN	CAROLAY KATHERIN LORA SEGURO	4,74	18
TECNOLOGÍA EN DISEÑO GRAFICO	MARIA CAMILA ESPINAL GUAPACHA	4,5	17

Sector Estadio: Cra. 70 # 52 - 49 / Línea de Atención al Usuario (+57) (4) 4 600 700 / [www.iush.edu.co](http://www.iush.edu.co)

Nit: 811.028.188-1 / Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997

Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor, incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.**

ESCUELA DE INGENIERÍAS			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	NUMERO DE CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE
INGENIERÍA DE SISTEMAS	XIMENA PINO HERNÁNDEZ	4,67	17
INGENIERÍA INDUSTRIAL	JOHN ALEXANDER ARTEAGA RUIZ	4,6	18
INGENIERÍA EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	SANTIAGO CANO MARIN	4,5	16
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	JULIÁN CIFUENTES VÁSQUEZ	4,93	16
TECNOLOGÍA EN SISTEMAS	SARA ZULETA RAIGOZA	4,65	16
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN ELECTROMECAÁNICA	NO APLICA		

**ARTÍCULO QUINTO.** Enviar copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa Financiera para efectos del reconocimiento económico del estímulo otorgado; al Departamento de Admisiones y Registro para anexar a la hoja de vida académica de cada uno de los alumnos nominados en los cuadros del considerando de la presente Resolución; y a la Dirección de Bienestar Institucional para el seguimiento y control del programa de becas.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de diciembre de 2022.




**Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO**  
Rector y Representante Legal

**Mg. SILVANA FRANCO OCHOA**  
Secretaria General

Sector Estadio: Cra. 70 # 52 - 49 / Línea de Atención al Usuario (+57) (4) 4 600 700 / [www.iush.edu.co](http://www.iush.edu.co)

Nit: 811.028.188-1 / Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997

Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor,**  
**incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.**